

1990, fijó los precios del «Boletín Oficial de Aragón» a partir del 1 de enero de 1991.

Para homogeneizar los citados precios establecidos se requiere hacer algunas variaciones en cuanto al importe de las suscripciones haciendo al mismo tiempo algunas precisiones en cuanto a la forma de abono de las mismas así como de los anuncios que puedan remitirse para su publicación.

Por todo ello, a instancias de la Dirección General de Servicios y, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Diputación General de Aragón, previa deliberación, en su reunión del día 21 de enero de 1992,

ACUERDA:

Aprobar que a partir del día 1 de enero de 1992, los precios del «Boletín Oficial de Aragón» serán los siguientes:

Suscripciones oficiales

y Departamentos

de la DGA (año) 8.000 pesetas

Suscripciones particulares (año) 9.000 pesetas

Números sueltos (unidad) 100 pesetas

Números atrasados (unidad) 150 pesetas

Anuncios por línea o fracción 300 pesetas

Los anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón» (BOA) deberán ser abonados con antelación a la fecha de su publicación, mediante ingreso de su importe en la cuenta corriente número 7814-88, a nombre de «Boletín Oficial de Aragón», en Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

Los importes de los anuncios procedentes de los diferentes Departamentos o Servicios de la Diputación General de Aragón, así como de las suscripciones que realicen del BOA serán abonados con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de su Sección, procediendo del mismo modo con aquellas otras actuaciones que los mismos autoricen.

En Zaragoza, a 21 de enero de 1992.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

144

ORDEN de 23 de enero de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación de los Municipios de Villafranca de Ebro y Nuez de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones así como el informe favorable emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disolución de la Agrupación de los Municipios de Villafranca de Ebro y Nuez de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría.

Segundo.—Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—La clasificación y provisión de los puestos de

trabajo resultantes corresponde al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 23 de enero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

145

DECRETO 4/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, acordada por el Ayuntamiento de Binéfar (Huesca) de la plena propiedad de una parcela de 757 metros cuadrados de superficie con destino exclusivo a atender servicios sanitarios de la competencia de esta Comunidad Autónoma.

Por el Ayuntamiento de Binéfar (Huesca) ha sido acordada la cesión gratuita de una parcela de 757 metros cuadrados en la calle Francisco Grau de la citada localidad, con destino a atender servicios sanitarios, fundamentalmente de atención primaria de la competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por el Servicio Aragonés de la Salud, organismo autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita. Asimismo según resulta de informe técnico, el valor de estos terrenos no se halla minorado por carga o gravamen alguno.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 21 de enero de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se acepta la cesión gratuita a esta Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Binéfar (Huesca) de la propiedad de la siguiente parcela:

«Parcela sita en Binéfar, calle Francisco Grau, de 757 metros cuadrados de superficie, linda, al frente, calle Francisco Grau; derecha entrando, calle del Sol y herederos de Fausto Gracia Lasierra; espalda, propiedad del Ayuntamiento; e izquierda entrando resto de finca matriz, destinada a viales».

Se segregará de la siguiente finca:

«Urbana: Solar edificable en Binéfar, en el chaflán entre las calles de Francisco Grau y Aragón, sin número, con accesos por las indicadas calles, de 835 metros cuadrados según peritación. Linderos: Frente, calle de Francisco Grau; derecha entrando, calle del Sol y herederos de Fausto Gracia Lasierra y espalda e izquierda entrando propiedad del Ayuntamiento».

Inscrita a favor del Ayuntamiento de Binéfar en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al tomo 437; libro 65; folio 91; finca 5.312.

El terreno se destinará a la finalidad exclusiva de atender servicios sanitarios, fundamentalmente de atención primaria, de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2º.—La parcela descrita deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación, por el Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio Aragonés de la Salud, organismo autónomo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en cumplimiento de las finalidades de cesión.